

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

Las consecuencias legales que enfrentan las empresas del departamento de Córdoba que dependen excesivamente de los beneficios tributarios y vacíos legales para su planeación tributaria

The legal consequences faced by companies in the department of Córdoba that rely excessively on tax benefits and loopholes for their tax planning.

Autoras:

Dayana Liseth Sierra Regino

CC 1065124161

Maria Alejandra Vertel Vega

CC1003127307

Tutor:

Diego Fernán Meza López

CC10008392

Corporación Universitaria Remington
Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables
Programa de Contaduría Pública
Seminario Planeación Tributaria
21 de agosto de 2025

Dedicatoria

En este trabajo de grado, deseo dedicar un espacio especial y sincero a Dios, el Ser supremo y fuente de toda sabiduría y entendimiento. En mi búsqueda de conocimiento y crecimiento personal, reconozco que cada paso que he dado y cada logro alcanzado son resultado de Su gracia, guía y amor inquebrantable.

En los momentos difíciles, hallé consuelo y fuerza en mi creencia, confiando en que Dios ha estado a mi lado, guiando mi camino y apoyándome en los momentos difíciles. Este trabajo es una expresión de mi agradecimiento por todas las bendiciones que he experimentado a lo largo de mi vida, entre ellas la oportunidad de buscar una educación superior.

Dayana y María

Agradecimientos

El primer agradecimiento es para Dios que ha dispuesto todas las oportunidades y bendiciones de nuestras vidas.

A nuestros padres, quienes, con su ejemplo, han sembrado la sed de superación usando el estudio como herramienta.

A nuestra familia, quienes nos han respaldado y alentado a lo largo de nuestras vidas, especialmente en esta etapa crucial.

A la Corporación Universitaria Remington, por brindarnos acceso y, con ello, un abanico de oportunidades.

A los educadores y al director del trabajo de grado, el docente la docente Diego Fernán Meza López, por su paciencia y dedicación para convertirnos en profesionales integrales y competentes.

A todos los que de una forma u otra han contribuido al logro de esta nueva etapa en nuestras vidas.

Mil gracias.

Dayana y María

Tabla de contenido

1.	¡Error! Marcador no definido.5	
2.	66	
2.1	Desarrollo de la problemática	7
3.	¡Error! Marcador no definido.1	
4.	¡Error! Marcador no definido.3	
4.1	144	
4.2	166	
	Conclusiones	21
	Referencias	23

Resumen

El presente trabajo de grado muestra el objetivo de estudiar las consecuencias jurídicas que han de afrontar las empresas del departamento de Córdoba las cuales hacen uso casi en exclusividad de las ventajas fiscales y los vacíos legales en su planificación tributaria, de lo cual haremos una investigación cualitativa, descriptiva y analítica, dirigida por un examen de la norma tributaria vigente; jurisprudencia; literatura científica; estudios de caso representativos en la zona.

Los hallazgos sugieren que a pesar de que el uso de incentivos fiscales y vacíos tributarios puede traer ventajas económicas en el corto plazo, su utilización excesiva penaliza mucho a las organizaciones. Las principales consecuencias son: 1) sanciones económicas impuestas por la administración tributaria, 2) procesos administrativos por el incumplimiento de las obligaciones formales, 3) procesos de investigación judicial por evasión fiscal y 4) en algunos casos extremos, imputaciones por delitos como lavado de activos o evasión agravada. Del mismo modo, estas prácticas comprometen la imagen de las organizaciones, deterioran la confianza de los inversionistas y de los clientes y, finalmente, ponen en riesgo la posibilidad de competir a largo plazo.

Definitivamente, esta dependencia excesiva se evidencia por la falta de asesoría especializada, el desconocimiento de la normativa vigente, la presión por reducir los costes operativos y un entorno legal que, si bien ha mejorado notablemente, sigue teniendo ambigüedades que ciertas empresas han aprovechado. Al mismo tiempo, se constata que la DIAN y otras autoridades fiscales han fortalecido sus mecanismos de control a través de tecnologías avanzadas y la cooperación interinstitucional, lo que permite detectar y sancionar en mayor medida ciertas prácticas abusivas.

Éste trabajo postula que la sostenibilidad de las empresas requiere la adopción de una planificación tributaria conforme a criterios éticos, respetando el marco normativo de la ley y haciendo un uso responsable de los incentivos fiscales y, por lo tanto, evitando interpretaciones contrarias a la misma. A los efectos de alcanzar tan ambiciosa perspectiva, se aconseja enfáticamente que las empresas cuestionadas refuercen sus áreas de cumplimiento, que los propios trabajadores reciban una formación continuada y que establezcan un diálogo activo con las administraciones tributarias. En definitiva, este trabajo proporciona un análisis crítico sobre los riesgos legales de una agresiva planificación tributaria considerando a las empresas cordobesas para que tomen la preferencia por la transparencia y la responsabilidad social como garantes de su gestión fiscal.

Palabras Claves: Beneficios tributarios, consecuencias legales, vacíos legales, planeación tributaria, impacto jurídico, transparencia

1. Pregunta orientadora de la búsqueda

La pregunta central de este trabajo de grado surge de acuerdo a la necesidad de poder entender el impacto jurídico de las empresas del departamento de Córdoba, cuando su planeación tributaria hace un uso desproporcionado de los beneficios tributarios o de los vacíos jurídicos, de tal suerte que la pregunta es la siguiente: ¿cuáles son las consecuencias jurídicas de las empresas del departamento de Córdoba que obtienen su planeación tributaria, de un uso abusivo de los beneficios tributarios o de los vacíos jurídicos?

Esta pregunta nos permite conectarnos con el problema desde una óptica legal, económica y administrativa dado que afecta elementos de suma importancia desde la obligación tributaria, la omisión, la planificación agresiva, de estas empresas para reducir la carga tributaria que asumen, siendo indiferentes ante las consecuencias jurídicas, si las hubiere, de dicha actuación. En la literatura académica sobre la planificación tributaria se hace necesario, en este sentido, determinar aquellos tipos de prácticas que son plenamente admitidas o bien reconocidas y cuyas prácticas se sitúan en una zona limítrofe y fronteriza próxima al delito o, en este caso, a las prácticas que no llegan a ser delito; encontramos esta zona delictual en una zona ambigua, donde la Administración Tributaria o la Hacienda Pública tiende a ser indiferente y en muchos casos a tolerar estas prácticas, sin que haya que confundirlo con la legalidad plena, generando situaciones complejas de interpretación y de aplicación de la normativa tributaria, como lo manifiesta Barreix y Roca (2007), donde la planificación tributaria se atiene a los principios de equidad y legalidad tributaria para no entrar en conflicto con la Hacienda o Administración Tributaria por su parte Zerpa (2019), indica que: “el uso desmedido de vacíos legales o de beneficios fiscales no solo conduce a una distorsión del sistema impositivo que puede derivar en sanciones administrativas, y a una falta de credibilidad empresarial” (p. 101-120).

En el caso de Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ha fortalecido sus instrumentos a lo largo de los años para contrarrestar la elusión y evasión fiscal, esto incrementa el riesgo legal de empresas que aplican de forma abusiva mecanismos poco transparentes de planeación tributaria (DIAN, 2021). De manera que esta

pregunta no solo va orientando la búsqueda de información en fuentes doctrinales, legales y jurisprudenciales, sino que permite de una manera crítica analizar la forma en que se interpretan y aplican los beneficios tributarios y vacíos legales sobre el medio empresarial regional, específicamente, el de Córdoba.

2.1 Desarrollo de la problemática

Hoy por hoy el uso excesivo o indebido de beneficios tributarios y vacíos legales por parte de las empresas del departamento de Córdoba como estrategia de planeación tributaria, lo cual puede generar consecuencias legales y afectar la sostenibilidad fiscal y la equidad del sistema tributario.

Es decir, esta problemática ha estado expuesta a múltiples factores que amenazan las organizaciones. Entre estos se encuentran la competencia, la situación económica y se conoce que la carga de impuestos es uno de los costos más significativos para las empresas. Por esto, se ha observado en la práctica profesional que muchas optan por métodos inapropiados, como evadir impuestos, reducirlos o no declararlos, lo que ocasiona serios problemas entre la empresa y las autoridades reguladoras (Pérez de los Ríos y Martínez, 2023).

No obstante, gran parte de este argumento se origina por la falta de una planeación tributario que les permita gestionar los temas legales y fiscales de manera adecuada, con el objetivo de reducir riesgos y evitar sanciones. Por lo tanto, es esencial implementar la planificación tributaria, permitiendo así a las empresas organizarse y adaptarse en caso de realizar inversiones, asegurando de antemano cuánto será el gasto en impuestos en sus actividades habituales y extraordinarias.

Por ejemplo, en Colombia, el sistema fiscal ha sido objeto de múltiples transformaciones, registrando en los últimos cincuenta años la ejecución de 26 reformas tributarias. Esta constante modificación ha generado un sistema inestable e ineficaz en la gestión de los impuestos. Ante este panorama, resulta fundamental implementar mecanismos adecuados que permitan minimizar el riesgo de incurrir en sanciones, multas,

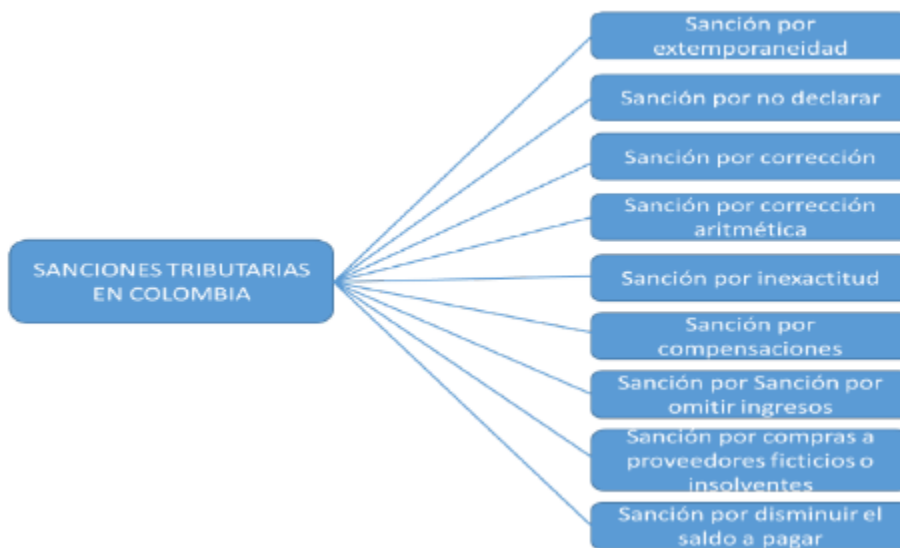
intereses moratorios y otros vacíos legales derivados del incumplimiento de las obligaciones tributarias (Ramírez y Castaño, 2022).

Muchos individuos y empresas optan por evadir impuestos porque creen que el sistema fiscal es muy complicado y, en muchos casos, desigual. Las elevadas tarifas fiscales, la falta de claridad en la gestión gubernamental, y la poca satisfacción por los servicios o proyectos que brinda el Estado, llevan a que tanto personas como empresas, busquen maneras de eludir el pago de impuestos. Este escenario crea un ciclo negativo: menos ingresos fiscales resultan en menor inversión en el bienestar social, lo que alimenta la desconfianza y, por lo tanto, la evasión (Copayo, 2022).

Ahora bien, desde mediados del siglo XXI, se implementaron reformas fiscales que buscaban simplificar el sistema tributario y reducir la **carga impositiva** para las empresas (Junguito y Rincón, 2004).

Figura 1

Consecuencias del incumplimiento de las normas impositivas



Nota: tomado de Brume González Mario Javier, 2019

La figura muestra las **sanciones tributarias en Colombia**, las cuales representan consecuencias legales que enfrentan las empresas —incluidas las del departamento de Córdoba— cuando no cumplen con sus obligaciones fiscales. Estas sanciones, como la extemporaneidad, la omisión de ingresos o el uso de proveedores ficticios, pueden surgir cuando las empresas se apoyan excesivamente en beneficios tributarios o vacíos legales sin una planeación adecuada, exponiéndose así a altos riesgos legales y financieros.

Es así cómo es posible determinar que la aplicación de estas medidas es fundamental para la creación de los **beneficios tributarios** y para el campo de investigación y permita la reducción de impuestos a la renta y la eliminación de impuestos al patrimonio. Uno de los incentivos fiscales más destacados en Colombia es el régimen especial de zonas francas, el cual otorga beneficios tributarios a las empresas que se establecen en estas áreas con el propósito de promover las exportaciones y generar empleo. Asimismo, se han implementado exenciones y deducciones fiscales orientadas a estimular la inversión en investigación y desarrollo, así como a incentivar la creación de empleo en sectores estratégicos para el desarrollo del país.

Por otro lado, las consecuencias legales para empresas del departamento de Córdoba, algunas empresas han llegado a depender de beneficios tributarios locales o de vacíos legales en su planeación fiscal para optimizar costos. Sin embargo, esta estrategia puede volverse peligrosa. La falta de planificación tributaria formal, además de suponer riesgos internos, abre la puerta a sanciones legales y penales cuando trasciende hacia prácticas de elusión o evasión fiscal (Vargas et al, 2022). Al aprovechar vacíos normativos y exenciones sin bases correctas, estas empresas pueden caer en elusión fiscal, una acción técnicamente legal, pero que, de avanzar hacia prácticas más agresivas o fraudulentas, puede derivar en evasión fiscal, conducta sancionable con multas severas, proceso penal, e incluso penas privativas de libertad.

Además, el abuso de **beneficios tributarios** puede generar erosión en la recaudación estatal y poner en riesgo la sostenibilidad fiscal regional. No solo afectan la equidad del sistema tributario, sino que, cuando se perciben como instrumentos de favoritismo, pueden alimentar dinámicas de corrupción o búsqueda de rentas políticas

(Cardona, 2024). En el contexto específico agroindustrial de Córdoba, donde este sector es clave para la economía local, la ausencia de mecanismos claros y una cultura tributaria débil intensifican los riesgos. Según estudios, la planeación tributaria inadecuada —sin estructuración organizacional clara, conduce a vulnerabilidades legales que pueden comprometer la continuidad operativa de PYMES regionales.

A nivel estatal, el incumplimiento o abuso en obligaciones tributarias también provoca competencia desleal frente a empresas formales, lo que deteriora la confianza institucional y reduce la recaudación, forzando incrementos impositivos sobre los actores cumplidos.

El riesgo asociado al cumplimiento de las obligaciones fiscales se puede ver como una amenaza que, en los peores escenarios, podría llevar a una empresa a la quiebra y afectar su liquidez. Sin embargo, en muchas ocasiones, estos riesgos o eventualidades son el resultado de malas interpretaciones de las regulaciones fiscales, donde se hace una interpretación errónea sobre las deducciones y descuentos que no son relevantes para la situación. Por ello, es crucial manejar este riesgo con estrategias efectivas que ayuden a reducir o eliminar cualquier amenaza fiscal que pueda impactar a las organizaciones.

Finalmente, estos impuestos son contribuciones que se hacen para que el gobierno tenga dinero para cumplir con un plan social y ayudar al progreso del país. Por eso, el contribuyente debe entender que la planificación tributaria no debe confundirse con evadir sus responsabilidades, ya que esto se considera un crimen que puede tener efectos graves en su funcionamiento. Por ello, es fundamental explorar y comprender todo el sistema fiscal que rige los impuestos en una nación.

1. Metodología de búsqueda de la información

Para llevar a cabo esta indagación, ejecutamos una búsqueda de información sistemática, la cual estuvo dirigida a responder la pregunta guía sobre las consecuencias legales que aparecen por el uso excesivo de los beneficios tributarios y los vacíos normativos en la planeación de las empresas del departamento de Córdoba. Lo que me movió a esta actividad fue obtener información fiable, pertinente y actualizada que me permitiera comprender con profundidad el entorno normativo, económico y empresarial del asunto que aquí se trata. Primero diseñé unas diversas palabras claves que respondían a los conceptos principales de la investigación, evitando el uso de sinónimos con el fin de no incurrir en confusiones debidas a sus diferentes significados. De las expresiones utilizadas, hago mención, entre otras, a: planeación tributaria, evasión fiscal, elusión fiscal, el uso de los beneficios tributarios en Colombia, las sanciones tributarias, las reformas tributarias en Colombia, las empresas del departamento de Córdoba, las consecuencias legales de las normas tributarias, los vacíos legales en la normatividad tributaria. Dichas palabras claves fueron combinadas a través de operadores booleanos (AND, OR) para tratar de acotar los resultados y contar con una información más específica.

Para la localización específica de la información de tipo académico y jurídico, utilizamos bases de datos científicas de prestigio y reconocidas como son SciELO, Redalyc, Scopus, Google Scholar y ScienceDirect, debido a la calidad y rigor de las publicaciones que contienen. Al mismo tiempo, utilizamos fuentes normativas y fuentes oficiales como la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la Corte Constitucional de Colombia, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, con el objetivo de verificar el marco normativo vigente e ir revisando las interpretaciones jurisprudenciales relacionadas. Así mismo, para conocer el contexto preciso del departamento de Córdoba, incorporamos en la lectura trabajos de investigación publicados en revistas regionales como la Revista Aglala de la Universidad de Córdoba y demás artículos de repositorios institucionales. También incluimos artículos,

noticias y análisis que habían sido publicados en portales especializados, tales como Actualícese y el Registro Único Tributario, que ofrecen una mirada práctica acerca de los efectos legales y económicos que sufren las empresas por la falta de gestión tributaria. Aquí, finalmente, hubo un trabajo de filtrado de la información para controlar, por un lado, la actualidad de las fuentes (priorizando documentos de los últimos cinco años), por otro lado, la certeza que tuvieran que ver con los propósitos del estudio y, por último, un tercer filtro, el correspondiente con el nivel de confianza de las fuentes.

2. Sustentación teórica de la pregunta

La planificación fiscal, entendida como un compendio de estrategias legales que las organizaciones hacen para optimizar la carga fiscal, se convierte en una doble cara basada en el uso de un número excesivo de ventajas fiscales o debilidades fiscalmente tácitas. En el país, hubo una reformulación del sistema fiscal, reflejada en más de 25 reformas fiscales en los últimos 50 años, produciendo incertidumbre y estructura cambiante, lo que lleva al hecho de que algunas empresas acudan a la práctica de la evasión fiscal o se abstienen de disminuir el nivel de sus cargas fiscales. Esta situación está estructurada por sanciones fiscales muy penadas que pueden influir sobre sus beneficios financieros, su reputación o, en los casos más extremos, incluso llevar a la persecución y responsabilidades penales.

Estrategias legales que crean las empresas para optimizar la carga financiera. La planificación fiscal se convierte en una pantalla dual basada en el uso excesivo de beneficios fiscales o irregularidades siguiendo lo estipulado por ley. En Colombia, se tiene una revisión del sistema fiscal que se encuentra hoy día, ya que se han experimentado más de 25 reformas financieras en los últimos 50 años, dando lugar a la incertidumbre e inestabilidad estructural, razón por la cual algunas empresas realizan prácticas de evasión tributaria o practican eludir reducir la carga financiera correspondiente. Esta situación se encuentra organizada por sanciones jurídicas que pueden afectar su ganancia financiera, su reputación y, en los casos más críticos, llevar a procesos y responsabilidades penales. En el dispositivo empleado, este problema tiene particular relevancia, pues muchas empresas en el cómo las micro, pequeñas y medianas no tienen una cultura tributaria afianzada ni llevan consigo la asesoría contable correspondiente. La dependencia de beneficios fiscales, como las exenciones territoriales o los incentivos sectoriales, sin un análisis técnico previos, puede llevar a asumir conductas tributarias obligatorias o en el campo de la práctica financiera activa.

Esta situación resalta la importancia de contar con un plan de impuestos que se pueda calificar como ético, claro y conforme a las normas que imperan en la actualidad.

Por otro lado, las empresas se enfrentan a sanciones como empresas fundadas por Diana: por razones de contacto, por razones de inexactitudes, por razones de falta de aviso, y incluyendo, entre otros aspectos, tienen repercusiones directas en la marcha y estabilidad de la empresa (Pérez y Martmez, 2023).

4.1 Teoría de la agencia

Bajo la perspectiva de la teoría de la agencia, los administradores (agentes) están llamados a actuar en beneficio de los accionistas (principales), buscando maximizar el valor de las empresas. Sin embargo, cuando se recurre a estrategias de planeación tributaria excesivamente agresivas como los beneficios tributarios y la explotación de vacíos legales se pueden estar asumiendo riesgos que, aunque beneficiosos en el corto plazo, complican la sostenibilidad financiera y la popularidad corporativa en el largo plazo.

Es decir, se está expuesta a sanciones tributarias, estudios administrativos o incluso consecuencias legales lo que puede generar pérdidas significativas que deroguen los beneficios tributarios obtenidos, afectando el valor del mercado y la confianza de los inversionistas. Así, el deber fiduciario se ve desfigurado: lo que a primera vista parece un acto de lealtad hacia el accionista se convierte en una fuente de vulnerabilidad jurídica y económica. Este dilema obliga a las empresas mas exactamente a las del departamento de Còrdoba -Colombia a vivir desmedidamente de los bienes tributarios y vacíos legales para la planificación tributaria, en consonancia con los principios de buen gobierno corporativo.

Por otra parte, la Teoría de la Agencia, en cuanto a la asimetría de información se presenta cuando los gerentes poseen un conocimiento más profundo y detallado sobre las operaciones financieras y fiscales de la empresa, lo que le permite una ventaja informativa, en algunos casos, diseñar e implementar estrategias de planeación tributaria agresivas, amparadas en beneficios tributarios y vacíos normativos, que aparentan aumentar el valor a corto plazo.

Sin embargo, dichas decisiones pueden implicar riesgos o resultados legales significativos, como sanciones administrativas, ajustes retroactivos o incluso delitos penales, que los asociados laboriosamente anticipan en su verdadera dimensión debido a la falta de acceso a información técnica y completa. Este desbalance no solo incrementa

los costos de agencia, sino que también puede comprometer la sostenibilidad y reputación de la organización en el largo plazo.

Además, en el marco de la **Teoría de la Agencia**, el gobierno corporativo puede actuar tanto como un facilitador de habilidades de acuerdo a la planeación tributaria agresiva. Así mismo, desde una perspectiva normativa, la existencia de juntas directivas y comités de auditoría efectivos debería reducir el aprovechamiento de vacíos legales, debido a que estos órganos gubernamentales cumplen una función de monitoreo al disminuir el riesgo moral de los administradores, alineando sus decisiones con los intereses de los accionistas y garantizando el cumplimiento regulatorio (Jensen y Mekling, 1976). Sin embargo, en la práctica, la asimetría de información entre la alta gerencia y los órganos de control interno puede diluir este efecto, permitiendo que estrategias de optimización fiscal potencialmente riesgosas se implementen sin que la junta perciba plenamente sus implicaciones legales a largo plazo.

Esto se explica porque, aunque las estructuras de gobierno corporativo buscan limitar conductas oportunistas, su efectividad depende del acceso oportuno y completo a información relevante, así como de la independencia real de sus miembros; cuando estas condiciones fallan, las instancias de supervisión pueden convertirse, paradójicamente, en legitimadoras de decisiones que maximizan beneficios inmediatos pero exponen a la empresa a sanciones futuras, debilitando el principio de responsabilidad fiduciaria.

Desde la perspectiva de la ética corporativa y la responsabilidad social empresarial (RSE), la utilización de vacíos legales para minimizar la carga tributaria plantea un dilema moral particularmente agudo en contextos de alta desigualdad. Si bien el ordenamiento jurídico permite ciertas maniobras de elusión, la **Teoría de los Stakeholders** Freeman (1984), recuerda que: “las empresas no sólo rinden cuentas a sus accionistas, sino también a comunidades, trabajadores y al Estado como proveedor de bienes públicos esenciales” (p.57). En regiones como el departamento de Córdoba donde los ingresos fiscales determinan la provisión de servicios básicos, salud, educación, infraestructura, la elusión, aunque legal, puede interpretarse como una forma de redistribución regresiva, transfiriendo el peso tributario hacia agentes con menor capacidad económica.

Ahora bien, estudios empíricos recientes como el citado por Sikka y Willmott (2010), han documentado que: “los conocimientos negativos de estas conductas deterioran la notoriedad corporativa, aumentan la investigación social y regulatorio, y, en última demanda, pueden perturbar la justicia de la empresa” (p.25). Así, la decisión de valer vacíos legales deja de ser únicamente el cómputo mercantil para convertirse en un asunto de sostenibilidad ética y social.

Efecto, las reformas tributarias y las decisiones judiciales recientes reconfiguran de forma constante el campo de juego de la planeación fiscal, alterando el equilibrio entre los incentivos de los gerentes y las expectativas de los accionistas. Desde esta teoría Jensen y Meckling (1976), afirman que: “en el marco de la teoría de la agencia, se deben tener en cuenta además de la relación entre propietarios y directivos, los contratos entre directivos y otros grupos de interés o stakeholders (Hill y Jones, 1996). considerando como grupos de interés como aquellos agentes que de alguna forma tienen cualesquiera consecuencias legales y que se enfrentan o tienen una relación con la empresa y que dependen excesivamente de los beneficios tributarios al haber invertido recursos financieros y vacíos legales o capital humano para su planeación financiera (Clarkson, 1995).

Por ejemplo, un aumento en la transparencia obligatoria y en los reportes país por país OCDE (2022), reduce el margen para estrategias agresivas, limitando la discrecionalidad gerencial y mitigando el riesgo reputacional. Sin embargo, en escenarios de alta complejidad normativa, las reformas pueden generar incentivos perversos: al ampliar la brecha interpretativa, ofrecen nuevas oportunidades para la explotación creativa de vacíos legales para su planeación tributaria, especialmente por parte de empresas del departamento de Córdoba, las cuales no poseen recursos para financiar asesorías tributarias especializadas. De este modo, el efecto de los cambios regulatorios no es lineal ni uniforme; depende tanto de la calidad del diseño legal como de la capacidad de las organizaciones para fiscalizar su cumplimiento.

4.2 Teoría general de la planificación tributaria

Según Vergara (2006), Manifiesta que:

Es un procedimiento organizado y sistemático, formado por un conjunto de acciones o actividades legales del contribuyente con el objetivo de prevenir de manera legal la aparición del hecho sujeto a impuestos o reducir la carga fiscal, aumentando de manera efectiva la rentabilidad fiscal financiera, al optar de manera razonable por alguna de las alternativas fiscales que la legislación permite (p.25)

Entonces, la planeación tributaria es una herramienta estratégica organizada, que cumple un proceso PHVA (Planear, hacer, verificar, actuar) con el fin de alcanzar ventajas tributarias de forma lícita.

Figura 2

Ciclo PHVA



Nota: Fuente propia

La planificación fiscal se fundamenta en reconocer las oportunidades que la legislación fiscal brinda y, por lo tanto, analizar cómo los impuestos afectan sus finanzas. Si se lleva a cabo de manera adecuada, la empresa logrará una mejora en sus resultados, disminución de gastos, y el uso de incentivos o exenciones (Revista Dinero, 2005).

Asimismo, Arroyo (2004), define la planeación tributaria como: “el estudio previo de determinados hechos encuadrándolos dentro de las disposiciones fiscales vigentes con el fin de lograr las máximas ventajas posibles en materia fiscal”(p.46).

Para que puedan ser considerados tributos deben cumplir con una serie de características importantes que darán un mejor contexto para el desarrollo de este estudio de caso:

- Los tributos deben ser legales, lo cual establece como ley, la obligación de contribuir al gasto público de forma equitativa y proporcional.
- Los tributos deben ser coactivos, dependiendo el tipo de tributo el organismo público que corresponda puede hacer cobro de la obligación que tenga el contribuyente sin la necesidad que intervenga el poder judicial.
- Por catalogarse como una obligación tributaria con el estado puede ser exigida de forma coactiva.

Los tributos pueden ser clasificados según la siguiente figura:

Figura 3

Clases de tributos.



Nota: Fuente propia basada en la legislación colombiana

La figura anterior, presenta una clasificación básica sobre el concepto de "Tributo", definiendo que es un impuesto exigido sin contraprestación, basado en la capacidad de pago de un contribuyente. A partir de este concepto central, se despliegan dos categorías específicas: las "Tasas", que son aportes pagados al Estado como remuneración por servicios prestados, y las "Contribuciones", que son tributos obligatorios relacionados con la obtención de un beneficio particular. Esta clasificación es fundamental para entender cómo el sistema tributario divide las obligaciones fiscales según la naturaleza del pago y la relación que tiene con el servicio o beneficio recibido.

En cuanto a las consecuencias legales para las empresas que dependen excesivamente de beneficios tributarios y vacíos legales en su planeación tributaria, es importante destacar que esta práctica puede derivar en riesgos significativos. Al aprovechar vacíos legales o beneficios fiscales sin una correcta asesoría o cumplimiento normativo, las empresas pueden enfrentar sanciones, multas e incluso procesos judiciales que afecten su reputación y estabilidad financiera. Los entes fiscales suelen realizar auditorías rigurosas

para detectar el abuso de estos mecanismos, y la falta de transparencia o el uso indebido pueden ser considerados como evasión o elusión fiscal, con consecuencias legales graves.

Además, esta dependencia excesiva puede limitar la sostenibilidad a largo plazo de la empresa, ya que cambios en la legislación tributaria o en la interpretación de las normas pueden eliminar estos beneficios o cerrar vacíos legales, dejando a la empresa con una carga tributaria mayor y problemas de liquidez. Por ello, es esencial que las empresas integren una planeación tributaria ética y acorde con la normativa vigente, que garantice no solo el cumplimiento legal sino también la responsabilidad social y financiera. Esto contribuye a la estabilidad empresarial y evita riesgos legales y económicos que puedan afectar su desarrollo.

Conclusiones

A través del desarrollo del procedimiento de investigación llevado a cabo para dar respuesta la pregunta orientadora de: ¿Cuáles son las consecuencias legales a las que se ven abocadas las empresas del departamento de Córdoba que basan en ocasiones sus procesos de planeación tributaria en una dependencia excesiva de los beneficios tributarios y de los vacíos legales existentes?, se llegaron a determinar varias conclusiones que arrojan luz y el sustento al fenómeno analizado, siendo clara la complejidad de los riesgos jurídicos y financieros a los que se enfrentan dichas empresas.

De ahí que se aclara que la relación con beneficios fiscales y vacíos legales para la planificación fiscal, la cual, va a poner en riesgo la estabilidad y la legalidad de las empresas de Córdoba. Varias empresas dejando de lado la estabilidad legal en la fiscalidad, optan por una planificación que se basa en el vacío existente en la normativa tributaria, o que sirva como justificación en términos de incentivos fiscales, sin la previa de una valoración de cómo es el régimen jurídico publicado. Esto puede llegar a dar rentabilidad económica si se considera muy positivamente en el corto plazo, pero aquí el riesgo es estar expuesto a las sanciones, multas, procesos jurídicos y demandas judiciales cuando las prácticas de estos contribuyentes sean descubiertos por la administración tributaria y contravengan el espíritu o la letra de la legalidad tributaria. Por lo tanto, el conocido vacío jurídico que se da cuando se aprecia un abuso de una existente o el uso inadecuado de un vacío legal, tiene repercusiones negativas para las empresas ya que puede suponer compartir la justificación de aquellas actividades injustas, la limitación del acceso a la financiación, la pérdida de confianza de los socios y la actitud de los acreedores frente a las acciones que pueden derivarse.

Además, las repercusiones legales que tienen que asumir estas empresas no sólo se limitan a las sanciones económicas. La investigación concluyó que las empresas que optan por la planificación tributaria agresiva o que recurren a herramientas poco transparentes para aminorar su carga fiscal también tienen riesgos ante los procesos penales por el fraude fiscal, las investigaciones por blanqueo de activos o por los incumplimientos normativos de la transparencia y de la responsabilidad fiscal. Lo que confirma que la planificación tributaria sustentada en los vacíos de norma podría suponer no solo un reto administrativo

sino más bien una acción directa contra el poder judicial y las graves consecuencias que pueden acarrear para las personas que son responsables legales o gerenciales de las organizaciones. Otra conclusión digna de resaltar es que las empresas del departamento de Córdoba que llevan a cabo estas prácticas son también producto de una mezcla de factores preexistentes estructurales y culturales, en donde la carencia de asesorías especializadas, el desconocimiento de la norma, presiones competitivas por aumentar sus utilidades o un marco regulatorio que a pesar de haber tenido una transformación en los últimos años todavía tienen algunas zonas de confusión que los actores aprovechan; en donde de esta forma se produce un círculo vicioso que se traduce en la informalidad y el incumplimiento que se convierten en la norma, e impiden que se genere un desarrollo empresarial sostenible y una economía regional formalizada.

Por último, esta investigación refuerza la idea de que las empresas de Córdoba deben abordar una planificación tributaria sustentada en principios éticos y en el cumplimiento exhaustivo de la normativa vigente, priorizando la transparencia y la responsabilidad social corporativa. La sostenibilidad de las empresas a largo plazo necesita de una gestión tributaria autónoma que no busque las ventajas ilegítimas, sino que sea capaz de mejorar el cumplimiento legal de sus obligaciones tributarias y la consolidación de las relaciones de confianza con el Estado y la sociedad. Para ello, se recomienda el reforzamiento de la asesoría fiscal especializada, la formación continua en materia fiscal y el acompañamiento institucional para evitar que, debido a la presión ejercida por las prácticas en los negocios, las empresas puedan caer en comportamientos de alta peligrosidad que terminarán en consecuencias jurídicas.

Referencias

- Sikka, Prem y Willmott Hugh Christopher. (2010). El lado oscuro de los precios de transferencia: su papel en la evasión fiscal y la retención de patrimonio. Inglaterra .: Universidad de Sheffield.
- Arroyo, E. (2004). Un enfoque práctico de la planeación fiscal. . Revista de consulta fiscal puntos finos., 46.
- Barreix, A.,y Roca, J. (2007). Equidad fiscal en los países andinos: Análisis y propuestas. Panamá: Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Cardona, B. J. (2024). Beneficios tributarios otorgados por las entidades territoriales en el marco del principio de autonomía territorial. Obtenido de https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/download/6578/9122?utm_source
- Clarkson, M. (1995). Un marco de actores clave para el análisis y la evaluación del desempeño social corporativo. Revisión de la Academia de Gestión, 21(2), 92-117. Obtenido de <http://www.jstor.org/discover/10.2307/258888?uid=6218464&uid=3737808&uid=2129&uid=2&uid=70&uid=36958&uid=3&uid=67&uid=62&sid=21100864485311>.
- Copayo, L. (2022). La evasión tributaria y su relación con la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado Familias Unidas de San Juan Miraflores. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/868>
- DIAN. (2021). Informe de gestión 2021. Bogotá: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gobierno de Colombia. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/acercadelaDIAN/Documentos-de-Inter%C3%A9s/Paginas/Informes-de-Gesti%C3%B3n.aspx>

- Freeman, R. E. (1984). *Gestión estratégica: un enfoque hacia las partes interesadas*. Boston: MA: Pitman.
- Hill, C. y Jones, T. (1996). Teoría de la Agencia de las Partes Interesadas. *Revista de Estudios de Gestión*, 29(2). Obtenido de <http://www.martonomily.com/sites/default/files/attach/stakeholder-agency.pdf>.
- Jensen, M. y Mekling, W. (1976). Teoría de la Empresa: Comportamiento Gerencial, Costos de Agencia y Estructura de Propiedad. *Revista de Economía Financiera*, 3(4), 305-360.
- Junguito, R. y Rincón, H. (2004). La política fiscal en el siglo XX en Colombia. *Borradores de Economía*, 318.
- OCDE. (2022). *Estudios Económicos de la OCDE: Colombia 2022*. Paris: OECD Publishing. Obtenido de <https://doi.org/10.1787/991f37df-es>
- Pérez de los Ríos, M. A., y Martínez Sánchez, E. (2023). Planeación fiscal: propuesta de análisis del entorno para las MIPyMES en México. *Revista Contaduría y Administración*, 68(1), 93.
- Ramírez-Cardona, M. A., y Castaño-Atehortúa, M. J. (2022). Elusión y evasión fiscal: prácticas de planeación tributaria agresiva en Colombia. *Revista Cuadernos de Contabilidad*, 23(60), 18-22.
- Revista Dinero*. (2005). Planeación tributaria. Obtenido de <https://www.dinero.com/pais/articulo/planeacion-tributaria/26951>
- Vargas, E. A. (2022). Efectos que genera la falta de planificación tributaria en las pequeñas empresas colombianas. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/362331676_EFECTOS_QUE_GENERA_LA_FALTA_DE_PLANIFICACION_TRIBUTARIA_EN_LAS_PEQUENAS_EMPRESAS_COLOMBIANAS
- Vergara, S. (2006). *Teoría general de la planificación tributaria*. . Perú: Editorial tributaria Nova Lex.
- Zerpa, C. (2019). La planificación fiscal agresiva y sus consecuencias en el ordenamiento tributario latinoamericano. *Revista de Derecho Fiscal*, 25(2), 101-120.

